

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.308/2023

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución número 2288, de fecha 23 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Expdte. GEX número 6512-2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que resolución de Alcaldía número 578, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó modificar la estructura los servicios del Ayuntamiento de La Carlota, entre otras, en el área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 42, de fecha 3 de marzo de 2022.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 586, de fecha 21 de febrero de 2022, modificada por resolución de Alcaldía número 4141, de fecha 2 de noviembre de 2022, se aprobó conferir delegaciones genéricas a favor de don Juan José Gil Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 217, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Visto que don Juan José Gil Gutiérrez, ha solicitado permiso de paternidad con fecha 16 de mayo de 2023 (Registro entrada número 2428-2023).

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario avocar las delegaciones genéricas conferidas a don Juan José Gil Gutiérrez, del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

Atendido lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 9

y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículo 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Avocar a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 586, de fecha 21 de febrero de 2022, modificada por resolución de Alcaldía número 4141, de fecha 2 de noviembre de 2022, a don Juan José Gil Gutiérrez, referentes a la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, mientras persista su permiso de paternidad, por ostentar el mismo la competencia originaria.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a don Juan José Gil Gutiérrez, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el acuerdo de avocación no cabe recurso.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo). El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. El Secretario General, Fdo. Francisco Javier Fernández Berrocal. Firmado Electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.